



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos", quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En cumplimiento de la normatividad vigente, Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 220 determina que: "...todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación, y serán revisados como mínimo una vez al año..."; igualmente el artículo 221 expresa que: "...El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extintores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentran libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultades. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar ...".

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.

A su vez se considera de suma importancia para la CVP, proceder con el mantenimiento de los gabinetes contra incendio instalados en la edificación, estos gabinetes deben entenderse como aquellos equipos completos de protección y lucha contra incendios; que se instalan de forma fija sobre la pared y están conectados a la red de abastecimiento de agua. Están diseñados para edificaciones de cualquier tipo. Incluyen, dentro de un armario, todos los elementos necesarios para su uso como son: manguera, devanadera (carrete donde se enrolla la manguera), válvula y lanza boquilla, extintor, hacha.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

Es un sistema eficaz e inagotable para la protección contra incendios, que, por su eficacia y facilidad de manejo, puede ser utilizado directamente por los usuarios de un edificio en la fase inicial del fuego o incendio para mitigar su extensión.

Por otro lado el acuerdo 11 del acuerdo 04 de 2008, mediante la cual la subdirección administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, receptación, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, al igual de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia.

En este sentido con el propósito de atender adecuadamente las contingencias presentadas por conflagraciones o evitar una propagación de la misma; adoptando las medidas necesarias la CVP requiere mantener los extintores en adecuadas condiciones de uso que permitan su empleabilidad y perfecto funcionamiento, en concordancia con la norma de seguridad industrial y los planes de salud ocupacional; igualmente la entidad estableció la conformación de una Brigada de Emergencia con el propósito de prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la entidad o al medio ambiente y los extintores forman parte de los elementos necesarios para la seguridad industrial.

Teniendo en cuenta lo anterior La Caja de la Vivienda Popular (CVP), ha considerado viable contratar el mantenimiento, revisión y recarga de los extintores de la entidad mediante un tercero idóneo, con capacidad técnica, organización e infraestructura propia que le permita cumplir a satisfacción con el objeto contratado.

### 1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial obligándose a atender adecuadamente las contingencias presentadas por conflagraciones o evitar una propagación de la misma garantizando el normal funcionamiento de los extintores de la entidad y los gabinetes contra incendio instalados, resulta conveniente para la entidad contratar el mantenimiento, revisión y recarga de los extintores y gabinetes de la entidad a través de una persona natural o jurídica del orden nacional o internacional que garantice el cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas por la Norma Técnica Colombiana TNC 2885 al momento de realizar la correspondiente recarga y/o mantenimiento.

Por lo anteriormente expuesto, la contratación que se pretende realizar es conveniente, por cuanto se requiere contar con extintores como medida de prevención que permitan atender en primera instancia, posibles conatos

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

de incendio, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro de mantenimiento de la entidad con código presupuestal 3-1-2-02-05-01-0000-00 resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

### 2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento (revisión y recarga) de los extintores y Gabinetes Contra incendio de la Caja de la Vivienda Popular.

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar a la entidad el servicio de mantenimiento, revisión, limpieza y recarga de los extintores, de tal manera que garantice su perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de prevenir y controlar algún tipo de incendio en la entidad. Dicho servicio debe ser prestado de conformidad con las especificaciones técnicas mediante personal idóneo garantizando su traslado, recogiendo los extintores en los lugares que disponga el interventor y los retorne a la entidad totalmente funcionales sin costo alguno. Igualmente, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes contra incendio de la sede de la Caja de la Vivienda Popular y suministrar e instalar los repuestos y/o servicios adicionales que se requieran, los cuales serán suministrados e instalados de acuerdo con las necesidades detectadas en las revisiones de mantenimiento.

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101509

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS
--	---	---	---	--

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

##### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. <b>Pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica del proponente.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto).
IVA (Impuesto Valor Agregado)	De conformidad con la actividad económica del proponente

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

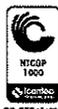
El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.055.499)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de presupuesto oficial establecido y se ejecutara de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario hasta agotar el presupuesto oficial.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Subdirección Administrativa de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a empresas en capacidad de vender los elementos requeridos.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a las empresas (I) RESQ SOLUTIONS. (II) INCOLDEXT las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando los valores unitarios con IVA de los elementos y servicios requeridos; acto seguido, con los valores así obtenidos, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario establecido por la Caja de la Vivienda Popular.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el precio máximo unitario establecido, resultado del estudio de mercado, para el ítem requerido.

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Máximo Unitario
1	Revisión y recarga extintor PQS ABC 30 libras	1	\$ 44.966
2	Revisión y recarga extintor agua 2,5 galones utilizando aditivo penetrante presurizado con nitrógeno	1	\$ 22.762
3	Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 LIBRAS	1	\$ 24.074
4	Revisión extintor Solkafiam 3700 grs	1	\$ 19.286
5	Revisión y recarga extintor Solkafiam 3700 grs	1	\$ 384.550
REPUESTOS E INSUMOS		CANTIDAD	Valor Máximo Unitario
6	CAMBIO DE MANGUERA DE LOS GABINETES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ( LARGO, DIAMETRO, MATERIAL ENTRE OTROS)	1	\$ 445.422
7	BOQUILLA CHORRO DE NIEBLA EN POLICARBONATO	1	\$ 30.529
8	ACOPLES PARA MANGUERAS	1	\$ 108.244
9	VIDRIOS DE SEGURIDAD GABINETES	1	\$ 143.393
10	LLAVE SPANNER PARA GABINETE DOS SERVICIOS	1	\$ 24.368
11	CERRADURAS	1	\$ 14.381
12	HACHAS	1	\$ 65.885
13	SIAMESAS	1	\$ 521.588
14	TAPAS PARA SIAMESAS	1	\$ 42.705
SERVICIOS		CANTIDAD	Valor Máximo Unitario
15	PRUEBA HIDROSTATICA PARA MANGUERA	1	\$ 42.377
16	MEDICION DE PRESION DE LA RED HIDRAULICA CONTRA INCENDIO	1	\$ 156.632
17	PITOMETRIA DE LOS GABINETES	1	\$ 209.448

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

18	PINTURA GABINETE	1	\$ 115.758
----	------------------	---	------------

Con los valores unitarios establecidos, se procedió a identificar las necesidades estimadas de la entidad a efectos de establecer el presupuesto oficial.

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No de CDP	No de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1075	3-1-2-02-05-01-0000-000	Mantenimiento Entidad	\$ 7.058.597	\$ 7.055.499

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

### 8.2 TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la distribución, venta, recarga,

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

mantenimiento de extintores y/o gabinetes contra incendio y cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV del contrato ejecutado que se aporte por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de la certificación requerida por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- En caso de ser entidades públicas solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

REFERENCIA A ARTICULO O SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatad (2)	CODIGO UNSPSC
1	Revisión y recarga extintor PQS ABC 30 libras	1	UNIDA D	\$ 44.966	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
2	Revisión y recarga extintor agua 2,5 galones utilizando aditivo penetrante presurizado con nitrógeno	1	UNIDA D	\$ 22.762	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
3	Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 LIBRAS	1	UNIDA D	\$ 24.074	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
4	Revisión extintor Solkaflam 3700 grs	1	UNIDA D	\$ 19.286	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
5	Revisión y recarga extintor Solkaflam 3700 grs	1	UNIDA D	\$ 384.550	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
6	CAMBIO DE MANGUERA DE LOS GABINETES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ( LARGO, DIAMETRO, MATERIAL ENTRE OTROS)	1	UNIDA D	\$ 445.422	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

7	BOQUILLA CHORRO DE NIEBLA EN POLICARBONATO	1	UNIDA D	\$ 30.529	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
8	ACOPLES PARA MANGUERAS	1	UNIDA D	\$ 108.244	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
9	VIDRIOS DE SEGURIDAD GABINETES	1	UNIDA D	\$ 143.393	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
10	LLAVE SPANNER PARA GABINETE DOS SERVICIOS	1	UNIDA D	\$ 24.368	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
11	CERRADURAS	1	UNIDA D	\$ 14.381	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
12	HACHAS	1	UNIDA D	\$ 65.885	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
13	SIAMESAS	1	UNIDA D	\$ 521.588	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
14	TAPAS PARA SIAMESAS	1	UNIDA D	\$ 42.705	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
15	PRUEBA HIDROSTATICA PARA MANGUERA	1	UNIDA D	\$ 42.377	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
16	MEDICION DE PRESION DE LA RED HIDRAULICA CONTRA INCENDIO	1	UNIDA D	\$ 156.632	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
17	PITOMETRIA DE LOS GABINETES	1	UNIDA D	\$ 209.448	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9
18	PINTURA GABINETE	1	UNIDA D	\$ 115.758	VALOR UNITARIO OFERTAD O	7210150 9

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo del bien a adquirir por la Entidad.

- (1) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
  - a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor unitario ofertado.**
  - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
  - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
  - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad del elemento requerido o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
  - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

11.2.1 Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

11.2.2. Garantizar el servicio de mantenimiento requerido para que las plantas y Muro verde o Jardín vertical ubicadas en la CVP, se mantengan en buen estado, incentivando el uso de productos amigables con el medio ambiente, especialmente los de tipo ecológico, que no tienen riesgo ni efectos tóxicos.

11.2.3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal capacitado y con experiencia en este tipo de mantenimiento, debido a que estas instalaciones requieren cuidados técnicos especiales que garanticen la estabilidad y sostenibilidad del Jardín vertical.

11.2.4. Dotar al personal con los elementos de protección requeridos para la prestación del servicio y de los equipos exigidos para desempeñar sus labores.

11.2.5. Transportar bajo su responsabilidad, los equipos e insumos que requiera para la prestación del servicio.

11.2.6. Garantizar a la CVP que, durante la limpieza y mantenimiento de las plantas y jardines, los residuos generados en el proceso sean separados según su origen y se les dé la disposición final adecuada, limpiando y retirando de manera inmediata los materiales y desechos recogidos con ocasión al mantenimiento.

11.2.7. Acudir al llamado de la CVP, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes, en el evento que se presente alguna anomalía en el servicio.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

11.2.8. Relacionar por escrito la información sobre el personal operario (nombres e identificación), de quienes realizarán el mantenimiento al Jardín vertical.

11.2.9. Facturar los servicios prestados, con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes de la prestación del servicio.

11.2.10. Designar un coordinador a quien la CVP pueda acudir en el evento de presentarse alguna novedad o fallas en la prestación del servicio de mantenimiento de los jardines verticales.

11.2.11. Mantener las especificaciones técnicas ofrecidas durante toda la ejecución del contrato.

11.2.12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.

11.2.13. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los elementos adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será **hasta 31 de diciembre de 2018**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; plazo en el cual deberán entregar y realizar la inducción de los elementos adquiridos.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de entrega del elemento será la ciudad de Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CER154934

SC-CER154835

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en pagos parciales, contra la entrega efectiva de los mantenimientos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura, informe de ejecución y supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no seán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total el contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más

### 18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el por el valor total del presupuesto oficial establecido.

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

### CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

La Caja de la Vivienda Popular, requiere la prestación del servicio de mantenimiento (revisión y recarga) de los extintores de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS EXTINTORES	CANTIDAD MINIMA
1	Revisión y recarga extintor PQS ABC 30 libras	5
2	Revisión y recarga extintor agua 2,5 galones utilizando aditivo penetrante presurizado con nitrógeno	13
3	Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 LIBRAS	18
4	Revisión y recarga extintor Solkaflam 3700 grs	36
TOTAL		72

##### 1.1.1 GABINETES OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

La descripción, capacidad y cantidades por entidad se encuentran en el formato de oferta económica. El valor estimado para el mantenimiento y revisión no incluye el valor de los repuestos y servicios indicados en el cuadro, los mismos serán cancelados de acuerdo con los precios unitarios ofertados, según las cantidades mínimas requeridas en el mantenimiento.

ITEM	GABINETES	CAPACIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Gabinetes Contraincendios	N/A	Mantenimiento y Revisión	5

##### 1.1.2 EXTINTORES

1. Revisar todos los componentes de los extintores y específicamente los componentes básicos:

- a) Estructura Física
- b) Clase de agente extintor

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

### c) Medios expelentes

2. Realizar cambio de sellos de seguridad, anillos de verificación, calcomanías, etiquetas de revisión, Símbolos de codificación, lubricación, ajustes, limpieza, remaches y pasadores.
3. Realizar limpieza y despresurización de los extintores
4. Realizar mantenimiento correctivo de los manómetros y válvulas de los extintores
5. Sustituir cualquier pieza defectuosa de los extintores
6. Recargar los equipos con la cantidad de agente limpio que sea necesaria
7. Realizar las pruebas hidrostáticas a los extintores que se requiera
8. Colocar los sellos nuevos y etiquetas de carga con la fecha en que se realice el mantenimiento de los extintores.
9. Cumplir con el cronograma y metodología propuestos.
10. El contratista se compromete a reemplazar el 75% de los extintores retirados para el mantenimiento y recarga
11. Efectuar la recolección y entrega de los extintores en la sede de la Caja de la Vivienda Popular.

### 1.1.3 GABINETES CONTRAINCENDIO

1. El mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes contra incendio, consistirá en:
  - a) Realizar una inspección previa y diagnóstico a los gabinetes para verificar las necesidades reales de reparación, servicios y cambios de repuestos.
  - b) Revisión del estado en general de todas las partes y limpieza de cada uno de los gabinetes para garantizar su óptimo funcionamiento.
  - c) Verificación de fugas en el sistema.
  - d) Limpieza y enrollado de mangueras.
  - e) Reparación, servicios y cambios de repuestos (Los repuestos y servicios se pagarán de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica.)
2. **SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE REPUESTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GABINETES CONTRAINCENDIOS.**

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 21 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

GABINETES CONTRA INCENDIO
REPUESTOS E INSUMOS
CAMBIO DE MANGUERA DE LOS GABINETES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ( LARGO, DIAMETRO, BOQUILLA CHORRO DE NIEBLA EN POLICARBONATO
ACOPLES PARA MANGUERAS
VIDRIOS DE SEGURIDAD GABINETES
LLAVE SPANNER PARA GABINETE DOS SERVICIOS
CERRADURAS
HACHAS
SIAMESAS
TAPAS PARA SIAMESAS
SERVICIOS
PRUEBA HIDROSTATICA PARA MANGUERA
MEDICION DE PRESION DE LA RED HIDRAULICA CONTRA INCENDIO
PITOMETRIA DE LOS GABINETES
PINTURA GABINETE

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda Popular de adquirir servicios adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor de los servicios a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos dos (2) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de los mismos. En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.

Nota 2: El número de servicios requeridos y cantidades de los ítems anteriormente descritas pueden variar de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de la Entidad, previa autorización del Supervisor del Contrato.

### 3. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, vía telefax, e-mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad a través de una orden de entrega, los elementos que le sean solicitados dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación antes mencionada.

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La Entidad, podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realice al contratista.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 22 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar el elemento durante el término de ejecución del contrato resultante. Esta manifestación de estar en capacidad de almacenar los insumos sin costo adicional para la Entidad deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

### 2.1. LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, el Supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, previa comunicación al contratista vía tele-fax, e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los elementos solicitados por la CVP, En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

**Nota:** El supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, verificará que la información contenida en la orden de que trata el numeral 2 del presente anexo técnico, se encuentre ajustada a la realidad, así como que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la CVP. En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

La manifestación de cumplir con el lugar de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

### 2.2 CAMBIO DE ELEMENTOS

En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones requeridas por la Caja de la Vivienda Popular o de la instalación realizada se evidencien inconvenientes que alteran el aspecto del jardín vertical, el supervisor del contrato notificará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar los ajustes requeridos dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, los costos derivados de los cambios requeridos, serán por cuenta del contratista, sin que se incurra en costo alguno para la entidad.

### 2.3 TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes adquiridos por la CVP, en el sitio de entrega determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 23 de 23

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

### 2.4 RECURSO HUMANO

EL contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte y entrega de los elementos requeridos por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la CVP.

**JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**  
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos: Mayerli Azuero Lozano - Sandra Milena Hernández Cubillos  
Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómez

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

